




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Psicología Región Veracruz
II.- La identificación del documento:	8 Actas consistente de 19 fojas
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y Matrículas
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículo 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Acta Sesión Extraordinaria No. 12/2024 04 de abril de 2024
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO TÉCNICO

En la ciudad de Veracruz, Veracruz, siendo las 10:00 horas del día 30 de enero de 2024, reunidos los C. Dr. Javier López González (Director), Dra. Pahola Ríos Carrillo (Secretaria de Facultad), Dra. Magali Huerta Reyes (Consejera Maestra), Dra. Leticia Gutiérrez Serrano (Miembro del Consejo Técnico), Dr. Rodolfo Uscanga Hermida (Miembro del Consejo Técnico), Dra. Ana Lis Heredia Espinosa (Miembro del Consejo Técnico) y el C. Osvaldo López Díaz (Consejero Alumno), integrantes del H. Consejo Técnico, en la Sala de Usos Múltiples de la Facultad de Psicología, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el siguiente orden del día:

1. Solicitud de estudiante C. [REDACTED] con matrícula [REDACTED]
2. Asuntos generales.

ACUERDOS

1. Se presenta ante el Consejo Técnico la solicitud de estudiante C. [REDACTED] con matrícula [REDACTED] para revisión de calificación de EE intersemestral "Tendencias contemporáneas en educación" NRC 6449, impartida por el Mtro. Herson A. Castellanos Celis; dicha EE fue impartida del 04 al 30 de enero de 2023. La estudiante manifiesta los siguientes puntos:
 - La experiencia educativa está estipulada por el plan de estudios como presencial, sin embargo, el docente impartió la EE de manera híbrida accediendo por medio de Microsoft Teams con la cuenta institucional.
 - La EE intersemestral estuvo conformada por 15 foros, una exposición y un ensayo como proyecto final. La estudiante señala que de las 20 clases (60 horas), el docente impartió 11 sesiones (28 horas), ya que algunas clases fueron interrumpidas o suspendidas por motivos académicos y personales (enfermedad); por tanto, el profesor suspendió 9 clases.
 - La comunicación entre el docente y los estudiantes fue por medio de la aplicación *Telegram*, ahí se enviaban artículos de investigación, exposiciones, suspensión de clases, calificaciones entre otras actividades.
 - La estudiante señala que entregó 9 de 15 foros, la exposición y el ensayo final, entregado de forma extemporánea el día 03 de febrero de 2023 a las 23:59 vía mensaje de la plataforma Eminus. Señala además que obtuvo una calificación aprobatoria de 8, revisando lo anterior por medio de la mensajería de Telegram. Con lo anterior la estudiante pensaba que había completado la carga crediticia de su plan de estudios.
 - Al comienzo del periodo febrero-julio 2023 la estudiante acude con la secretaria de Facultad, la Dra. Pahola Ríos Carrillo, pues la calificación de la EE no se visualiza en la plataforma MiUV. La secretaria de facultad le informa que hay un problema técnico con el acta que ya se encuentran atendiendo; durante el semestre en curso las calificaciones ya se encuentran visibles en el portal MiUV. El 31 de agosto de 2023 la estudiante refiere que acude a realizar su trámite de titulación donde le informan que le faltaban 5 créditos del área optativa, ya que la calificación de la EE con NRC 6449 aparece como S/D (sin derecho).

La C. [REDACTED] acude con la secretaria de facultad y posteriormente con el profesor de la EE, el Mtro. Herson A. Castellanos Celis, quién explica que la estudiante que considerando sus participaciones en foro y que faltaba entregar el ensayo final, su calificación era S/D. La estudiante refiere que como alternativas a la calificación el docente indica que puede abrir un intersemestral, sin embargo, entre las opciones no se aborda el cambio de calificación. Para el mes de septiembre de 2023 la estudiante se contacta con su tutora la Mtra. Vanessa Gutiérrez Cotaita y con la secretaria de la facultad Dra. Pahola Ríos Carrillo para finalmente hablar con el Director. Dr. Javier López González. En dicha reunión se exhorta a la estudiante a realizar un escrito.



ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO TÉCNICO

donde manifieste sus inconformidades, por lo que del 5 al 11 de septiembre de 2023 la estudiante recopila información que sustente su escrito.

- Por último, la estudiante señala que su estado anímico y físico se ha visto afectado, solicitando que dicha situación sea subsanada o que se sustente porque no acreditó la EE.

Así mismo, se destaca que el 03 de enero de 2024 la C. **N6-ELIMINADO 1** realiza entrega de su escrito de 4 páginas; posteriormente el 25 de enero de 2024 la estudiante vuelve a dejar su escrito con fecha actualizada y dirigido al Consejo Técnico de la Facultad de Psicología, para finalmente el 30 de enero de 2024 entregar sus documentos anexos, que constan de 29 páginas donde se incluyen capturas de pantalla con participaciones de los foros realizados y la exposición del tema "alternativas para la escuela pública", actividad integradora (no entregada), acuerdo de prórroga para la actividad integradora y capturas de pantalla de diversos chats.

Durante la sesión del Consejo Técnico, los integrantes realizaron lectura del oficio de la estudiante, así como los documentos anexos, señalando que algunos que en algunos anexos donde se mostraba la participación de foros, no eran del todo legibles. De lo anterior, los integrantes Consejo Técnico llegan a los siguientes acuerdos:

- El Dr. Javier López González en su calidad de Director informará al Mtro. Herson A. Castellanos Celis sobre el oficio de la estudiante C. **N7-ELIMINADO 1** con matrícula **N8-ELIM**
- Se realice un exhorto/recomendación al Mtro. Herson A. Castellanos Celis sobre la impartición de clases presenciales.
- Se determine si debe realizarse o no una corrección a la calificación que la estudiante C. **N9-ELIMINADO 1** **N10-ELIMINADO 1** **N11-ELIM** obtuvo en la EE "Tendencias contemporáneas en educación" NRC 6449.

De lo anterior, el Dr. Javier López González informa que hablará con el Mtro. Herson A. Castellanos Celis, en compañía de la Dra. Leticia Gutiérrez Serrano en calidad de Representante sindical del FESAPAUV y de la Dra. Pahola Ríos Carrillo en calidad de Secretaria de Facultad.

2. Sin asuntos generales.

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente Acta, siendo las 11:30 horas del día 30 de enero de 2024, firmando los que en ella intervinieron.

Dr. Javier López González
Director

Dra. Magali Huerta Reyes
Consejera Maestra

Dr. Rodolfo Uscanga Hermida
Miembro del Consejo Técnico

Dra. Pahola Ríos Carrillo
Secretaria de Facultad

Dra. Leticia Gutiérrez Serrano
Miembro del Consejo Técnico

Dra. Ana Lis Heredia Espinosa
Miembro del Consejo Técnico

C. Osvaldo López Díaz
Consejero alumno

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO El Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 PDPPSOE
V

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO El Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 PDPPSOE
V

5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

8.- ELIMINADO El Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 PDPPSOE
V

9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

11.- ELIMINADO El Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 PDPPSOE
V

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."